Resolución Ministerial

793-2002 MTC/02

Lima, 13 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de fecha 11 de junio de 2002, el Comité Especial Permanente de PROVIAS NACIONAL se constituyó para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2002-PRT, para la contratación del servicio de línea dedicada a internet, la cual fue declarada desierta al haberse presentado una sola propuesta;

Que, mediante Acta de fecha 28 de junio de 2002, el Comité Especial Permanente de PROVIAS NACIONAL se constituyó para llevar a cabo la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2002-PRT, la cual fue declarada desierta al rechazarse las propuestas técnicas presentadas por los postores PORTAL PERÚ S.A. y TELEFÓNICA S.A.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las Bases y no alcanzar el puntaje mínimo requerido para participar en la evaluación económica, respectivamente;

Que, mediante Nota de Elevación N° 599-2002-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL solicita autorización para la contratación del servicio de línea dedicada a internet mediante el proceso de adjudicación de menor cuantía, debido a que en dos oportunidades fue declarado desierto el proceso de Adjudicación Directa Selectiva convocado para el efecto;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que cuando una Adjudicación Directa Selectiva ha sido declarada desierta en dos oportunidades, se procede a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para llevar a cabo una Adjudicación de Menor Cuantía por haberse declarado hasta en dos oportunidades desierta una Adjudicación Directa Selectiva, debe contarse con la autorización expresa del Titular del Pliego;

Que, en consecuencia, resulta necesario se emita la autorización correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorícese al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL a contratar mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía el servicio de línea dedicada a internet, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones